

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Ignacio Atienza López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.734 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lucía Emilia Camacho Molina, contra la empresa “Sociedad General de Limpiezas Jaglo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 207 de 2010

En Madrid, a 7 de abril de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Lucía Emilia Camacho Molina, que comparece asistida de la letrada doña María Soledad de la Brena Melero y, de otra, como demandada, “Sociedad General de Limpiezas Jaglo, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en legal forma y el Fondo de Garantía Salarial, que comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Lucía Emilia Camacho Molina, frente a “Sociedad General de Limpiezas Jaglo, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los codemandados de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sociedad General de Limpiezas Jaglo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.410/10)